



## Modificando Su Orden de Manutención



¿Perdió su empleo, le redujeron sus ingresos, se encuentra en dificultades económicas? Si su respuesta es sí, su agencia local de manutención esta lista para asistirle.

### ■ ¿Cómo podría cambiar o modificar la orden jurídica de manutención?

- Comuníquese inmediatamente con su agencia local de manutención para empezar el proceso.
- Una nueva orden jurídica debe ser firmada por el juez para modificar la cantidad de manutención. La modificación no ocurre automáticamente si usted pierde su empleo o si sus circunstancias cambian.
- La cantidad de manutención se puede modificar llegando a un acuerdo por escrito (estipulación) entre ambas partes y la agencia de manutención.
- También puede comunicarse con El Asistente de Ley Familiar en su condado o registrar su propia petición para modificar la manutención en el Juzgado Familiar.

### ■ ¿Qué información necesito proporcionar?

Para que su agencia local pueda hacer la revisión para modificar su orden de manutención, usted tendrá que proporcionar la siguiente información:

- Gastos e ingresos (incluyendo la forma 1099 si usted trabaja por su propia cuenta)
- Costo de cuidado de niños
- Costo de cobertura medica
- Discapacidad (SSI, SDI, SSA, etc)
- Beneficios de desempleo/Indemnización
- Ingreso de Jubilación
- Acuerdo de tiempo compartido y custodia

### ■ ¿Cuánto tiempo debo esperar para pedir la modificación?

Debe de comenzar el proceso tan pronto como cambien sus circunstancias. El proceso de modificación puede tomar varios meses.

### ¿Cuándo debo considerar la modificación?

Puede pedir una modificación si una o más de las siguientes circunstancias cambian:

- Si sus ingresos o los ingresos de la otra parte aumentan o disminuyen.
- Hay cambio en el acuerdo de tiempo compartido y custodia.
- Se incapacita.
- Despliegue a servicio militar activo.
- Está recluso o internado.

Cuando usted pide una modificación en la cantidad de manutención, puede aumentar o disminuir según su situación. Para más información en cómo se calcula la manutención vaya a nuestra hoja de datos "Como Se Determina La Cantidad de Manutención" en la página web: <http://www.csdaca.org/factsheets.aspx>.

Llame a su oficina local de manutención al: (866) 901-3212, o TTY: (866) 399-4096

<http://www.childsup.ca.gov>

